

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Aprueban Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de La Perla

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2024-MDLP/AL

La Perla, 15 de julio de 2024

VISTO:

El Memorándum Múltiple N° D000004-2024-MDLP/OGPP de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 041-2024-OGPPP/MDLP de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0062-2024-OGAJ/MDLP de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 134-2024-GM/MDLP de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Reforma Constitucional – establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – “Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV”, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, estableciendo que son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° de la precitada norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2017-ALC-MDLP de fecha 07 de setiembre de 2017, se aprobó el Texto Único de Servicio No Exclusivo -TUSNE de la Municipalidad Distrital de la Perla; los cuales fueron modificados con Resolución de Alcaldía N° 068-2019-ALC/MDLP de fecha 05 de febrero



del 2019; Resolución de Alcaldía N° 322-2023-ALC/MDLP de fecha 24 de agosto del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 323-2023-ALC/MDLP de fecha 28 de agosto del 2023;

Que, mediante Ordenanza N° 03-2024-MDLP, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 13 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, de conformidad a lo precitado y en cumplimiento de la función precisada en los numerales 5°; 20°; 21° y 24° del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad edil, aprobado mediante Ordenanza N°03-2024-MDLP, expidió el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Perla; que establece los requisitos y precios; mismos que, se ajustan con la normatividad vigente y no constituyen barreras burocráticas; Asimismo, durante su tramitación se han cumplido los requisitos y procedimientos, que viabilizan la aprobación del TUSNE;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° D000004-2024-MDLP/OGPP de fecha 02 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitó a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Perla que emitiesen su opinión correspondiente; Asimismo, realicen la actualización de montos y modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorandum N° 041-2024-OGPP/MDLP de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que, es necesario realizar la modificación y actualización general del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Perla, de acuerdo con la variación de costos y servicios presentados por las unidades orgánicas de la entidad; por lo que, propone la aprobación de la modificación y actualización mediante acto resolutivo de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0062-2024-OGAJ/MDLP de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió a la Gerencia Municipal, la opinión legal favorable respecto a la propuesta de aprobación de un nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Perla, expedido y sustentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que deberá aprobarse a través de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 134-2024-GM/MDLP de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia Municipal trasladó a la Secretaría General el Informe N° 062-2024-OGAJ/MDLP, juntamente con todos los actuados, solicitando proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Asimismo, establecer en un segundo considerando dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 397-2017-ALC-MDLP y sus modificatorias;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Perla, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 397-2017-ALC-MDLP de fecha 07 de setiembre de 2017, se aprobó el Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de la Perla; los cuales fueron modificados con Resolución de Alcaldía N° 068-2019-ALC/MDLP de fecha 05 de febrero del 2019; Resolución de Alcaldía N° 322-2023-ALC/MDLP de fecha 24 de agosto del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 323-2023-ALC/MDLP de fecha 28 de agosto del 2023, así como toda norma de la misma e inferior jerarquía que se opongan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, así como a los demás órganos y unidades orgánicas de la entidad que resulten competentes, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano", y la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de La Perla y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
Alcalde

